

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 21 de ENERO del 2008

VISTOS; el Informe N° 005-2008-OGA-INEN remitido por el Señor Director de la Oficina General de Administración solicitando la aprobación del Plan de Contingencia Informático;

CONSIDERANDO:

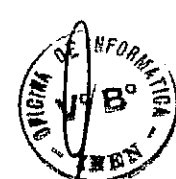
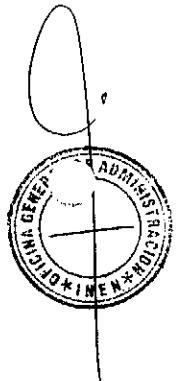
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2003-PCM se dictaron las medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público;

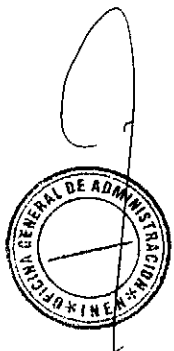
Que, el literal m) del Artículo 23° ROF institucional precisa que es función de la Oficina de Informática el planificar, organizar, conducir y mantener la seguridad de la información del INEN que fluye o se encuentra archivada en medios informáticos, mantener copias de respaldo de información, establecer normas y medidas físicas de protección del hardware y software institucional y capacitar a los responsables de seguridad de las unidades orgánicas entre otras medidas dispuestas en las normas vigentes sobre el particular que le compete cumplir y hacer cumplir;

Que, mediante documento de vistos la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Plan de Contingencia informático que le fuera remitido por el Lic. Eduardo Corilla Baquerizo, Director de la Oficina de Informática del INEN;

Que, en tal sentido, para fines de aplicación y difusión del citado Plan de Contingencia Informático, resulta conveniente aprobar su formalización mediante la Resolución Jefatural;



Con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA, y Decreto Supremo N° 001-2007-SA y con el visto bueno del Sub Director General, del Director de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Informática y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Contingencia Informático", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



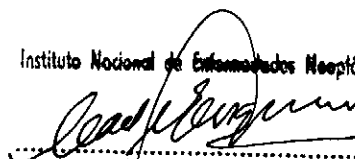
Artículo Segundo.- Encargar la difusión así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas


Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

